

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 1604

Circular número 6/83

#### Acuerdos adoptados por la Comisión de Recursos Hidráulicos del Segura

En la reunión de la Comisión de Recursos Hidráulicos, creada por el Real Decreto-Ley 18/81, de 4 de diciembre en su sesión del día 14 del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos y medidas:

1.º Desde el día 18 de marzo hasta el 18 de abril próximo inclusive se procederá a un desembalse de hasta 55 millones de m.<sup>3</sup> para atender al riego de todos los cultivos que lo necesiten y tengan derecho reconocido en las tres Vegas de la Cuenca.

2.º Las tomas por elevación situadas en el cauce del río Segura y demás cauces públicos y que atienden a los regadíos de ampliación con concesión otorgada al amparo del art. 2.º, apartado c) del Decreto y Orden Ministerial de 25-4-53, sólo podrán funcionar, como máximo, entre las 23 horas de cada día y las 7 horas del siguiente.

Los demás regadíos de ampliación con toma en los restantes cauces funcionarán también como máximo, durante el mismo período de tiempo de ocho horas dentro del entandamiento que le venga impuesto por el Sindicato de Riegos, Juzgado de Aguas, Heredamiento, Comunidad de Regantes u Organismo con competencia similar al que pertenezca dicho regadío.

3.º A fin de conseguir un total aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles, los caudales que, en cualquier momento, lleguen circunstancialmente a la cola del río Segura, podrán ser utilizados por los aprovechamientos de regadío tradicional por derechos reconocidos y en el orden de abajo arriba, es decir, desde el último de la cola hacia aguas arriba.

4.º Con la misma finalidad anterior, los aprovechamientos

de aguas en cauces de ajenamiento que viertan al mar podrán utilizar en cualquier momento los caudales que por dichos cauces circulen y que tengan igualmente reconocido su derecho al uso de los mismos.

5.º Se faculta al Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Segura para adaptar los desembalses instantáneos a las necesidades de cada momento. Para una más justa distribución de las aguas y toma equitativa de las acequias de la Vega Baja, se procurará que se alcance en nivel de coronación en la tercera presa de Orihuela y que el del río, en la Noria de Rojales, sea suficiente para activar su funcionamiento de forma continua.

6.º Previa consulta a personas representativas de los regadíos de las Vegas Alta, Media y Baja del Segura y con el parecer favorable de la mayoría, atendidas todas las circunstancias y la necesaria solidaridad de intereses, la Comisión acuerda que se anticipen 10 millones de metros cúbicos de los caudales disponibles en la Cuenca del Segura para que puedan ser distribuidos entre los regantes de todas las zonas del postravase, del 18 de marzo al 18 de abril, procediéndose a la devolución de dichos 10 millones de metros cúbicos tan pronto se trasvasen aguas del Tajo.

7.º La Comisión, vistos los informes de la Comisaría de Aguas y de la Confederación Hidrográfica del Segura, informa a los regantes de que si no se presenta una primavera excepcionalmente lluviosa, las plantaciones hortícolas de primavera pueden verse negativamente afectadas para llevar las cosechas a buen fin.

Murcia a 14 de marzo de 1983.  
El delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 1479

**Anuncio de la Delegación General del Gobierno de Murcia, sobre la concesión por parte de Su Majestad el Rey (q.D.g.), del correspondiente Exequátur a don Carlos Augusto Siljeström Schjetlein.**

Su Majestad el Rey (q.D.g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Carlos Augusto Siljeström Schjetlein, cónsul honorario de Noruega, residente en Cartagena, y con jurisdicción en esta provincia y en la de Almería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a fin de que por las autoridades y agentes a mis órdenes se guarden a dicho cónsul las consideraciones que le son debidas y se le preste la colaboración a que haya lugar en el desempeño de su cargo.

Murcia, 7 de marzo de 1983.—  
El delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 1521

#### NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Manuel Utreras Torres, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Rita, Polígono de la Páma, bloque 3-9.º C, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.207-82, por infracción de las normas del D. N. I., le ha sido impuesta una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobier-